

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
<b>PROYECTO:</b>	“SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DE LAS PROVINCIAS DE PANAMÁ, PANAMÁ OESTE Y COLÓN – COMUNIDAD DE CAÑO QUEBRADO”
<b>PROMOTOR:</b>	SERVICIOS ELECTROMECANICOS Y TECNOLOGICOS (SELECTROTEC). S.A
<b>CONSULTORES:</b>	SEABELL ANNETTE PASTOR PIMENTEL IRC-060-2007 GLADYS BARRIOS IRC-070-2007
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE ACHIOTE, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN

**DESCRIPCIÓN:**

Se pretende desarrollar el proyecto sobre la servidumbre de calle hacia Caño Quebrado, certificada mediante Nota N° 14.1003-250-19, dicha servidumbre se encuentra comprendida entre las comunidades de Achiote y Caño Quebrado, corregimiento Achiote, distrito de Chagres, provincia de Colón, dicha servidumbre pertenece a terrenos del Estado.

Esta obra alcanza un monto de inversión de aproximadamente doscientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y cinco balboas con 73/100 (B/.296,955.73) y tiene una duración de ejecución de aproximadamente de 150 días (5 meses). La construcción de esta obra Estatal será llevada a cabo por la Empresa **SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS Y TECNOLÓGICOS (SELECTROTEC), S.A.**, mediante contrato No. 005 - OER – 2018 celebrado entre ambas partes.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:**

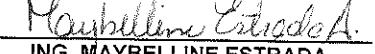
Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**GALERAS PARA DEPÓSITO**". Se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**GALERAS PARA DEPÓSITOS**", promovido por el **UNITED TRANSLOGISTIC, INC.**

Elaborado por:
 Tec. Luis Mendoza Evaluador de Proyectos.
Revisado por:
 ING. MAYBELLINE ESTRADA. Jefa Encargada del Departamento Evaluación de Impacto Ambiental
Vo. Bo. por:
 LIC. GRISELDA MARTINEZ DIRECTORA REGIONAL DE COLÓN MINISTERIO DE AMBIENTE